

Peticionario: Don Vicente López G. Mosquera  
 Nombre del vivero: «Piluca número 1».  
 Concesionario: Don Vicente López G. Mosquera.  
 Emplazamiento: Ría de Pontevedra, playa de la Corvicha.

Peticionario: Don Vicente López G. Mosquera.  
 Nombre del vivero: «Piluca número 2».  
 Concesionario: Don Vicente López G. Mosquera.  
 Emplazamiento: Playa de la Corvicha (ría de Pontevedra).

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia la convocatoria del cupo global número 32 (maquinaria diversa para obras públicas y minería no liberada, incluidos vehículos «dumpers»).**

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 32 (maquinaria diversa para obras públicas y minería no liberada, incluidos vehículos «dumpers»).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 375.000 dólares (trescientos setenta y cinco mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancía globalizada», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el 15 de marzo de 1962 al 14 de abril de 1962.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
- b) Capital de la empresa o negocio.
- c) Número de obreros y empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
- e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (Organismos oficiales, Monopolios, Empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid 14 de marzo de 1962.—El Director general, Enrique Sendagorta.

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia la convocatoria del cupo global número 42 (anteojos, gemelos, gafas y artículos análogos y sus manufacturas, incluso las partes).**

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir en convocatoria única el cupo global número 42 (anteojos, gemelos, gafas y artículos análogos y sus manufacturas, incluso las partes).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 50.000 dólares (cincuenta mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancía globalizada», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el 15 de marzo de 1962 al 15 de abril de 1962.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario comerciante o representante).
- b) Capital de la empresa o negocio.
- c) Número de obreros y empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.

e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la producción nacional (Organismos oficiales, Monopolios, Empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 14 de marzo de 1962.—El Director general, Enrique Sendagorta.

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del Cupo Global número 43 (termómetros clínicos, contadores de todas clases, taxímetros y sus piezas).**

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir en convocatoria única el Cupo Global número 43 (termómetros clínicos, contadores de todas clases, taxímetros y sus piezas).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El Cupo se abre por cantidad no inferior a 50.000 dólares (cincuenta mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancía globalizada», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el 15 de marzo de 1962 al 15 de abril de 1962.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en la que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
- b) Capital de la empresa o negocio.
- c) Número de obreros y empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
- e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (organismos oficiales, monopolios, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 14 de marzo de 1962.—El Director general, Enrique Sendagorta.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 13 de marzo de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,820	60,000
1 Dólar canadiense .....	56,967	57,138
1 Franco francés nuevo .....	12,207	12,243
1 Libra esterlina .....	168,480	168,986
1 Franco suizo .....	13,792	13,833
100 Francos belgas .....	120,175	120,536
1 Marco alemán .....	14,955	14,999
100 Liras italianas .....	9,635	9,663
1 Florin holandés .....	16,546	16,595
1 Corona sueca .....	11,604	11,633
1 Corona danesa .....	8,695	8,721
1 Corona noruega .....	8,399	8,424
100 Marcos finlandeses .....	18,623	18,679
1 Chelín austriaco .....	2,316	2,322
100 Escudos portugueses .....	209,996	210,627